

### CONTRATO DE ADMISION A LA CLINICA INTEGRAL GRUPO HEALTH S.A

La CLINICA INTEGRAL GRUPO HEALTH S.A., parte al cual en adelante se le denominara "La Clínica" y el (la)

Sr. (a) VELA CULQUI ROSA MARIA , parte a la cual en adelante se llamará "Contratante" en su calidad

de:

a. Representante de la Compañía b. Parte del paciente menor de edad ( ) c. Cónyuge del

Paciente ( ) d. Por sus propios derechos ( ), celebran el presente contrato, de conformidad con las siguientes cláusulas aquí estipuladas.

CLAUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato.- El objeto del presente contrato es admitir al Paciente, cuyos datos constan en la CLAUSULA SEGUNDA: "Datos del Paciente"

PACIENTE N°	FECHA	HORA	HB. CAMA	TIPO		SERV	/ICIO - SECO	CION	ME	D. Nº	CLS. FIN	RI	EL.		
0000003	20/04/2013	03:19:44	102			EM	IERGEN	ΓE		24					
APELLIDOS			NOMBRE	S			C.I. PAC	CIENTE	EDAD	FE	FECHA		E.C.		
VEL	A CULQUI		ROSA MA	ARIA			170589	94291	93	17/04	04/2013 F		VIU		
DIRECCION DEL PACIENTE								TELE	FONO	•	CIUDAD / LUGAR				
LA GASCA - BAR	ROS WALTER 31 Y	CARRASCA	L							PICHIN	CHA				
LUGAR DE TRABAJO DE	SAR DE TRABAJO DEL PACIENTE TELEFONO						FONO	CIUDAD							
NOMBRE DEL FAMILIAR	O PERSONA MAS CERCANA							PARENTES	CO - RELACI	ON					
MONICA MOPOS	SITA							NIETA							
DIRECCION DEL FAMILIA	AR MAS CERCANO							TELEFONO			CIUDAD				
								0230262	91						
NOMBRE DEL GARANTE						GARAN	NTE Nº	C.I. DE GARANTE MONTO			MONTO GAR	RANTIA			
DIRECCION DEL GARAN	EL GARANTE TELEFONO CIUDAD					D									
POLIZA Nº	NOMBRE DE LA COMPAÑI.	A ASEGURADOR	Α				ļ	MC	ONTO COBE	RTURA	T	TELEFON	10		
CONTRATO Nº	NOMBRE DE LA COMPAÑI	A						MC	ONTO COBE	RTURA		TELEFON	Ю		
DIAGNOSTICO - MOTIVO	) INGRESO				1	FEG	СНА		ALERGIAS	Т	TIPO DE	SANGRE	<u> </u>		
					17/04	4/201	3			v	acio				
FORMA DE PAGO					MEDIO	CO REF	FERENTE								
					ROS	ERO	VILLAR	REAL EDI	SON						
OBSERVACIONES					-					ADN	MISIONISTA				
											2,0	04			

CLÁUSULA TERCERA: Obligación y formas de pago.- El Contratante, se obliga a cancelar la totalidad de rubros y facturas por concepto de los servicios que se presten al paciente, así como todos los insumos, medicamentos, máquinas y demás atenciones que le provea la clínica durante su permanencia en la misma, de acuerdo a las tarifas y tablas de horarios médicos que se le presenten. Dichos rubros y servicios, deberán ser cancelados al momento que la clínica presente al contratante las facturas y descargos respectivos, previa a la salida del paciente de las instalaciones de la clínica.

El contratante expresamente declara que se somete al pago inmediato de las facturas y gastos que la clínica le presente al momento del alta, facultando a la Clínica la ejecución inmediata de la garantía a la que hace relación la cláusula cuarta del presente contrato en caso de no efectuarse el pago.

En caso de que las obligaciones no sean canceladas oportunamente por el contratante, este reconoce y se somete al pago de todos los gastos judiciales y extrajudiciales que demande dicha cobranza, incluyendo los honorarios profesionales de los abogados de la clínica. Se compromete además a reconocer y cancelar a favor de la Clínica el pago máximo de interés convencional por todo el tiempo que se encuentre en mora.

El contratante igualmente reconoce que los profesionales en medicina que han proporcionado sus servicios a favor del paciente, no tienen relación de dependencia alguna con la clínica y por tanto los honorarios profesionales que estos facturen deben ser cancelados en forma adicional e independiente a los servicios prestados por la clínica.

El contratante autoriza a CLINICA INTEGRAL GRUPO HEALTH. a compartir con los buros de crédito legalmente constituidos toda información crediticia que se genere de su relación con dicho centro de salud por los servicios médicos, de diagnóstico y hospitalarios contratados.

CLÁUSULA	CUARTA:	Garantías.	- El	contr	atante,	а	fin	de	garantiz	ar e	el	oportuno	pago	de	las	obligaci	ones	expresadas	en	la c	áusula
que precede	e, hace ent	rega por valo	r en ga	rantía a	favor de	e la d	clínic	ca, lo	siguient	e:											
Cheque:																					
Voucher:																					
Garantía Ba	ncaria:																				
Prenda:																					
Hipoteca:																					
El contrat		resamente nte las forma			cargos n la ley.	У	ga	astos	que	se	le	presenter	n en	cas	60 C	de que	la	garantía (	que	otorga	, deb
Una vez efe	ctuados los	pagos a fav	or de la	Clínica	está pro	cede	erá a	a la d	evolució	n de la	a g	arantía.									
Igualmente como garante solidario de las obligaciones asumidas por el contratante, el señor (a), por sus																					
propios y personales derechos, se constituye como tal, reconociendo que puede ser conminado y requerido en cualquier tiempo y orden a la total cancelación de las obligaciones expresadas en el presente contrato y las facturas que la clínica emita.																					
orden a la to	otal cancel	ación de las o	obligaci	ones ex	presadas	en	el p	reser	nte contra	ato y	las	tacturas qu	ie la clí	nica	emita	ì.					
			_																		

CLÁUSULA QUINTA: Condiciones Generales.- El contratante, expresamente se somete a todas y cada una de las condiciones generales de admisión expresadas al reverso del presente contrato y que forma parte integral ٧ habilitante del mismo, con el pago de penalidades o ejecución conocimiento que su incumplimiento a estas puede causarle de la garantía expresa cláusula que precede.

CLÁUSULA SEXTA: Controversias.-En caso de suscitarse cualquier tipo de controversia que se derive del presente contrato, las partes expresamente renuncian fuero y domicilio, sometiéndose a juicio ejecutivo o verbal sumario a elección de la Clínica.

No obstante las partes amparadas en su facultad y derecho a transigir y en caso que la Clínica así lo creyere conveniente y no se hubiere iniciado acción judicial alguna podrán solicitar el trámite de mediación, ante el centro Especializado de la Cámara Comercio del Distrito Metropolitano de Quito.

Las partes aceptan y se someten al cumplimiento de la totalidad de cláusulas que preceden y sus anexos integrantes, dándoles a los mismos la calidad de Título Ejecutivo como documento o convenio reconocido judicialmente, para lo cual expresan aceptación con sus firmas en tres documentos de idéntico valor y tenor, comprometiéndose en el mismo acto a reconocer firma y

En el Distrito Metropolitano de Quito, 20/04/2013

CLÁLISHIA CHARTA: Carantías

La Clínica El Contratante El Garante Solidario

# CONDICIONES GENERALES DE ADMISION A LA CLINICA INTEGRAL GRUPO HEALTH

# 1. ATENCION DE ENFERMERIA.-

paciente La Clínica proporciona cuidados de Enfermería dentro de parámetros óptimos de atención. Sin embargo, si el o sus familiares requieren los servicios de un miembro del personal de Enfermería en forma exclusiva, a solicitud de los interesados, La clínica proporcionará estos servicios a través del Departamento de Enfermería, a costo del paciente o del Contratante.

# 2. RESPONSABILIDAD MEDICA Y QUIRURGICA.-

El paciente estará en todo momento bajo la responsabilidad directa de su médico tratante; por tal razón La Clínica no se por las informaciones o instrucciones impartidas por dicho Médico. El Contratante realicen a paciente todos los procedimientos clínicos, quirúrgicos, exámenes de Laboratorio, Imagen, otros de diagnóstico, Anestesia y Tratamiento Médico sean estos Generales o Especiales que ordene el Médico Tratante.

# 3. EXPEDIENTES CLINICOS.-

La Clínica pude entregar una copia de parte o de la totalidad del Expediente clínico del paciente o cualquier persona, corporación, miembro de familia o empleador del paciente, siempre y cuando exista una autorización escrita emitida por él su representante. Asimismo, entregará estos documentos, de ser requeridos para procedimientos judiciales cuando la autoridad competente lo ordenare legalmente.

#### VALORES PERSONALES.-

La Clínica mantiene una caja de valores para el cuidado de dinero y de los objetos de valor de los pacientes, por los cuales se responsabilizará siempre que éstos le sean entregados para su custodia. Para este efecto firmará un documento La Clínica no se responsabiliza por la pérdida o los daños que pueden sufrir las pertenencias de los pacientes que no le hayan sido expresamente entregados a custodia.

#### FILMACIONES Y FOTOGRAFIAS.-

filmación, toma de fotografías de procedimientos médicos o quirúrgicos y e uso de éstas para fines científicos,

# 6. REGLAMENTO DE VISITAS, CIRCULACION, RESTRICCIONES DE LAS AREAS.-

El paciente y sus familiares se comprometen a respetar los reglamentos y disposiciones existentes con respecto al flujo de pacientes y público, horario de visitas y observaciones de los letreros y demás normas que rigen el funcionamiento de la Clínica.

# 7. INVENTARIO.-

El paciente o su garante se comprometen a respetar y entregar debidamente cuidado el inventario tanto de mobiliario como de lencería que se le entregue para su uso.

# 8. PRESENCINA DE UN FAMILIAR.-

El Juez

Se requiere la presencia de un familiar en caso de pacientes pediátricos (hasta 10 años), pacientes adultos mayores (a partir de los 65 años) y según condición del paciente determinada por el médico tratante.

Yo,	VELA CULQUI	ROSA MAR	IAcon CI No.	1705894291
ore y volunta	ariamente, solicito los siguier	ites siguientes servicios adicionales		
 Firma				
		Quito a		
		comparecen		
		ento de firmas puestas al pie del contrato qu		
las penas las que u	de perjurio, manifiestan	debida forma y advertidos de las que: las firmas y rúbricas constar co o privado. Terminada la diligend	ntes en dicho documento, so	n las suyas propias y s

El Secretario

# DECLARACIÓN DE COBERTURA DE SALUD

"Yo, VELA CULQUI ROSA MARIA, declaro lo siguiente:

C.I. #

1.	Soy paciente privado que acudo al servicio de emergencia:  Si tengo protección  No tengo protección
2.	Protección y/o afiliación a un Seguro o Convenio Privado de Salud nacional e internacional:  Si tengo protección  No tengo protección
	Nombre del Seguro:
3.	Cobertura por parte del Seguro General de Salud Individual y Familiar del IESS.  Si tengo protección No tengo protección
Aut	corizo de ser necesario se investigue la veracidad de la información proporcionada anteriormente.
	MBRE Y FIRMA DEL PACIENTE . 1705894291
N	o. Por.
CL ob int ga CL	ebo (emos) y pagaré (mos) de la fecha en, días fijos, en esta ciudad o en lugar en que se reconvenga a la orden de lA INICA INTEGRAL GRUPO HEALTH, la cantidad de esta cantidad me (nos) digo (amos) a pagar a vencimiento del pazo expresado, en moneda de curso legal. También me (nos) obligo (amos) a pagar el terés del% anual desde el vencimiento hasta la completa cancelación y en este caso de mora, a pagar todos los stos judiciales y extrajudiciales que ocasione e cobro bastando para determinar el monto de tales gastos la sola afirmación del INICA INTEGRAL GRUPO HEALTH.
(e ju ex re	fiel cumplimiento de lo acordado me (nos) obligo (amos) con todos los bienes presentes, y futuros que poseo mos) y que llegare (mos) a poseer, y además renuncio (amos) domicilio y toda Ley o excepción que pudiere favorecerme (nos) en icio o fuera de él. Renuncio (amos) también el derecho a interponer recurso de apelación y el hecho de las providencias que se expidieren en el juicio o juicios a que diere lugar, se estipulo (amos) que el tenedor del presente Pagaré no podrá ser obligado a accibir el pago por partes ni aún por mis herederos o sucesores. Sin protesto.  Exércica de presentación para el pago y de avisos por falta de pago.
Qı	uito, adede Nombre o Razón Social  RUC. / CC.
	ence eldede /ISTO BUENOFecha ut-supra

Por aval garantizo (amos) solidariamente y en los mismos términos que anteceden el cumplimiento de todas las obligaciones constantes en este pagaré.

Este aval lo doy (amos) por cuenta del (de los) suscriptor (es).

Renuncio (amos) domicilio y me (nos) someto (emos) a los mismos jueces y trámite mencionados por el (los) suscriptor (es).

Renuncio (amos) a los beneficios de orden, excusión y división de bienes. Sin protesto. Exímese de presentación para el pago y de avisos por falta de pago y de avisos por falta de pago.

Quedo sometido a los jueces competentes de la Ciudad de Quito o a los que elija el CLINICA INTEGRAL GRUPO HEALTH

	Nombre o Razón Social	
Quito, adede	RUC. / CC.	
	Por aval:	
DEUDOR	Fecha ut Supra	GARANTE
VISTO BUENO		
DEUDOR		